

Quito, 24 de octubre de 2017

**VPR- 15992 -2017**

Ingeniero  
Washington Carrillo  
**Director Ejecutivo**  
**ARCOTEL**  
En su despacho.-

De mi consideración:

En relación con el Proyecto "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE FRECUENCIAS" (en lo sucesivo, "Actualización del PNF"), exponemos las siguientes observaciones y sugerencias:

En la Actualización del PNF se han realizado las siguientes modificaciones al Plan Nacional de Frecuencias:

- En la nota EQA.85 del actual PNF, establece la banda 1710 – 2025 para la utilización en las IMT. En la nueva nota EQA45, esta banda se cambia de la siguiente manera: 1710 – 1780 MHz, 1850 –1910 MHz, 1930 – 1990 MHz, 2110 –2180 MHz.
- Se ha incluido la ampliación de 20 MHz en la banda AWS (1770 a 1780 MHz y 2170 a 2180 MHz), cuya audiencia pública se realizó el 3 de octubre del 2017.
- Se ha incluido la banda 6425 – 7100 MHz para el servicio FIJO.
- Se han realizado cambios en las bandas identificadas para la implementación de las IMT, obteniéndose como resultado que exista una disponibilidad de 640 MHz de ancho de banda canalizado y 111 sin canalizar.
- En la nueva nota EQA.30 se incluyen a título primario para la operación del servicio FIJO – enlaces radioeléctricos, las siguientes bandas 928 – 940 MHz, 3800 – 4200 MHz, 5925 – 6425 MHz, 6425 – 7100 MHz, 7100 – 8500 MHz, 12.2 – 12.7 GHz, 14.4 – 15.35 GHz, 17.7 – 19.7 GHz, 21.2 – 23.6 GHz, 27.5 – 28.35 GHz, 29.1 – 29.25 GHz, 31 – 31.3 GHz, 57 – 64 GHz, 71 – 76 GHz y 81 – 86 GHz.

#### **Observaciones.-**

De los cambios realizados, se presentan las siguientes observaciones:

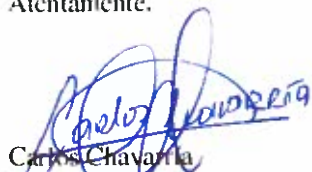
Se han realizado cambios en las bandas identificadas para la implementación de las IMT, obteniéndose como resultado que exista mayor disponibilidad para el futuro, lo cual consideramos que es positivo para el mercado. Sin embargo, hacemos notar que en la Recomendación UIT-R M.1036-5 de octubre del 2015, la ITU identificó las potenciales bandas de frecuencias para las IMT, entre las que se encuentra la banda 2300 – 2400 MHz. Esta banda de frecuencias no ha sido considerada en la nueva nota EQA.45 para la implementación de las IMT, no obstante que no existe ninguna nota nacional con la que se reserve su uso para algún otro servicio específico: en tal virtud, consideramos que es necesario que se la incluya como parte de las bandas identificadas para la implementación de las IMT.

En la nueva nota EQA.30 se establecen nuevas bandas de frecuencias para la operación de enlaces radioeléctricos de servicios de telecomunicaciones; entre estas bandas, se observa que no se ha incluido la 10.7 – 11.7 MHz, la misma que está atribuida a título primario para el servicio FIJO,

y. que no existir atribuciones nacionales específicas para esta banda. Por lo que, se solicita que se la incluya en la nueva nota nacional EQA.30, considerando las necesidades de espectro para los enlaces radioeléctricos que se pueden implementar en estas bandas de frecuencias, y, que en el mercado ecuatoriano existen equipos suficientes.

Respecto a las bandas de la nueva nota EQA.30, se sugiere que para la canalización de las mismas se utilicen las siguientes recomendaciones ITU, que corresponden a los equipos que se encuentran disponibles en nuestro país: ITU-R F.1099-5, ITU-R F.383-8, ITU-R F.384-10, ITU-R F.385-9, ITU-R F.386-8, ITU-R F.387-10, ITU-R F.497, ITU-R F.636, ITU-R F.595, ITU-R F.637-3, ITU-R F.748-3, ITU-R F.748-4, ITU-R F.1520-2 e ITU-R F.2005. Así mismo, se sugiere que se use canalización de 56 MHz, ya que las necesidades de ancho de banda son cada vez mayores.

Atentamente,



Carlos Chavarría  
Especialista de Estrategia Regulatoria